

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 2086/2026

VISTO: La Ordenanza N° 2047/2025 de fecha 15/11/2025 en el que se otorga un aumento del 7% no remunerativo para el personal permanente y contratado de la Municipalidad de Freyre, y;

CONSIDERANDO: Que es decisión del D.E.M. pasar al sueldo básico del agente municipal la mitad del porcentaje otorgado por Ordenanza n° 2047/2025, es decir, el 3.5% y otorgar un aumento del 1.7% NR para el mes de Septiembre de 2026.

Que por las razones socioeconómicas de público conocimiento que atraviesa el país, este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉCESE a partir del **01 de Septiembre de 2026** la siguiente escala salarial:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	28% NO REMUNERATIVO (*)
Intendente	\$ 2.719.638	\$ 858.044
Secretarios	\$ 2.363.825	\$ 745.785
Presidente H.C.D.	\$ 394.092	\$ 124.336
H.C.D. y H.T.C.	\$ 394.092	\$ 124.336
24	\$ 1.156.753	\$ 364.955
23	\$ 1.118.566	\$ 352.907
22	\$ 1.033.932	\$ 326.205
21	\$ 960.527	\$ 303.046
20	\$ 940.801	\$ 296.822
19	\$ 852.783	\$ 269.053
18	\$ 809.021	\$ 255.246
17	\$ 796.424	\$ 251.271
16	\$ 788.763	\$ 248.854
15	\$ 741.182	\$ 233.842
14	\$ 734.148	\$ 231.623
13	\$ 728.470	\$ 229.832

12	\$. 699.668	\$. 220.745
11	\$. 693.266	\$. 218.725
10	\$. 685.851	\$. 216.386
9	\$. 680.597	\$. 214.728
8	\$. 634.593	\$. 200.214
7	\$. 625.197	\$. 197.249
6	\$. 624.503	\$. 197.030
5	\$. 624.254	\$. 196.952
4	\$. 623.808	\$. 196.811
3	\$. 623.552	\$. 196.730
2	\$. 623.540	\$. 196.726
1	\$. 623.415	\$. 196.687

(*) El 28% No remunerativo se encuentra formado por 3.5% (11/2025), 2.8% (01/2026) 2.9% (02/2026), 2.9% (03/2026), 3.4% (04/2026), 5.2% (05/2026), 3.5% (07/2026), 2.1% (08/2026) y 1.7% (09/2026)

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 1.087.855
Secretarios	\$ 945.530
Presidente H.C.D.	\$ 157.637

Personal Jornalizado	\$ 25.900
----------------------	-----------

Refrigerio	\$ 150
------------	--------

Artículo 2º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.....

Artículo 3º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos del año 2026.....

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los 08 días del mes de Octubre de dos mil veintiséis.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 174/2026 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 09 de Octubre de 2026.-----